

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA

Ayuntamiento de El Oro México

ADMINISTRACIÓN 2019- 2021

| NP | CONTENIDO | PAGINA |
|-----|-------------------|--------|
| 1 | COMPETENCIA | 3 |
| 1.1 | ATRIBUCIONES | 3 |
| 1.2 | MARCO LEGAL | 8 |
| 2 | MARCO ESTRATÉGICO | 9 |
| 2.1 | MISIÓN | 9 |
| 2.2 | VISIÓN | 9 |
| 2.3 | OBJETIVOS | 9 |
| 3 | TRANSITORIOS | 14 |
| 4 | DIRECTORIO | 15 |

1.0 COMPETENCIA

En la actualidad la entidad municipal requiere de una administración moderna y eficiente, que dé respuesta a las necesidades de la sociedad en general a través de planes, programas y proyectos que se traduzcan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población.

Este Manual muestra la estructura de procedimientos de la Dirección de Turismo y Cultura del Ayuntamiento de El Oro, las funciones y la forma de operar las áreas, con la finalidad de integrar una herramienta básica y útil en el quehacer diario de las actividades propias de este ente público.

Este manual va a permitir tener una visión precisa de las funciones delegadas a cada área administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvando, con ello a la ejecución correcta de las labores encomendadas propiciando el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, en un marco de orden, constituyendo de esta manera un medio de información y orientación para los ciudadanos de El Oro.

1.1. ATRIBUCIONES

Artículo 1.- La Dirección de Turismo Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades necesarias, para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Municipio.
- II. Elaborar y ejecutar programas de desarrollo turístico Municipal, acordes con el programa sectorial turístico del Gobierno Estatal y Federal.
- III. Crear los medios de apoyo y fomento a la inversión en la materia.
- IV. Promover y coadyuvar en la infraestructura de las obras y servicios públicos necesarios, para la adecuada atención al turista y al propio desarrollo urbano turístico del Municipio.
- V. Crear, conservar y ampliar en su caso, centros de desarrollo turístico que incluye el turismo cultural, social, de aventura y ecoturismo.

pág. 3

VI. Promover la planeación, programación, fomento y desarrollo del Turismo en forma armónica.

VII. Promover, impulsar y difundir los lugares turísticos del Municipio.

VIII. Evaluar la prestación de los servicios turísticos que se realizan en el Municipio, formulando al Presidente Municipal Constitucional, las recomendaciones que en su caso proceda.

IX. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos en materia de Turismo, previa aprobación del Presidente Municipal Constitucional en eventos en el ámbito Municipal, Estatal, Nacional e Internacional, relativo a la promoción y desarrollo turístico que beneficien al Municipio.

X. Elaborar revistas, folletos, trípticos, filmaciones, posters y demás instrumentos necesarios que contengan promoción turística Municipal.

XI. Promover la ampliación de la cobertura de los servicios de información, orientación, seguridad y asistencia turística ante los sectores públicos y privados.

XII. Promover la cultura turística, a través de reuniones de vinculación sectorial con las autoridades Municipales de las diversas comunidades que integran el Municipio.

XIII. Promover la realización, ejecución y difusión de acuerdos, convenios, planes, programas y proyectos turísticos, que tengan por objeto la promoción turística de nuestro Municipio.

XIV. Promover y participar en la formación de grupos intersectoriales, para vincular el trabajo y el consenso de políticas concurrentes cuyas tareas se enfoquen a la promoción turística.

XV. Realizar diagnósticos turísticos Municipales, mediante análisis e investigaciones de mercado.

XVI. Elaborar el Programa de Acción Turística Municipal.

XVII. Realizar con las Instituciones competentes, planes y programas que promueven la capacitación en cultura turística y la calidad del servicio.

XVIII. Elaborar la opinión, que se turnará a la Secretaría Estatal de Turismo, en relación a la elaboración del Plan Estatal de Turismo, así como la propuesta para la elaboración de los Programas de Turismo Social, tomando en consideración las

pág. 4

necesidades de las características de los diversos grupos, así como en las temporadas adecuadas para su mejor aprovechamiento.

XIX. Elaborar las propuestas de infraestructura turística, urbana y de servicios en coordinación intersectorial, para atender los requerimientos de los turistas.

XX. Proponer las estrategias de capacitación de los servidores turísticos y de los prestadores de servicios turísticos.

XXI. Proponer las zonas prioritarias del desarrollo turístico en el Municipio, así como las áreas territoriales susceptibles de ser aprovechadas en proyectos turísticos.

XXII. Elaborar programas de capacitación para los prestadores de servicios del Municipio, en coordinación con autoridades Federales y Estatales.

XXIII. Capacitar al personal que funge como guías de turistas.

XXIV. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, disposiciones, y/o acuerdos del propio Ayuntamiento.

FOMENTO TURÍSTICO

Artículo 2.- Para los efectos del Presente Manual de Procedimientos, el Municipio ejecutará las atribuciones que le confieren conforme al Bando Municipal vigente, tendrá como objetivo primordial, orientar las acciones hacia el desarrollo turístico del Municipio, así como organizar y regular el funcionamiento de la Dirección de Turismo y Cultura del Municipio de El Oro, Estado de México.

Artículo 3.- Son autoridades Municipales en materia de Turismo:

I. El Ayuntamiento del Municipio de El Oro, Estado de México.

II. El Presidente Municipal.

III. La Comisión de Turismo.

IV. La Dirección de Turismo.

Artículo 4.- Le corresponden al Ayuntamiento de El Oro, Estado de México en materia de Turismo, las siguientes atribuciones:

I. Celebrar convenios y acuerdos de coordinación en materia Turística con los

pág. 5

Gobiernos Federal o Estatal, y auxiliar en las funciones de su competencia.

II. Coadyuvar en la elaboración de programas de desarrollo turístico local, acordes con el programa sectorial del Gobierno Estatal y Federal.

III. Promover la ejecución de obras de servicios públicos, necesarios para la adecuada atención al turista y al propio desarrollo turístico de la comunidad.

IV. Promover la planeación, programación, fomento y desarrollo del turismo en forma armónica y acordes al desarrollo turístico del Municipio, así como ser vigilantes del desempeño de la actividad turística en el ámbito de su competencia.

V. Establecer las bases y mecanismos de planeación, orientación, asesoría, información programación y auxilio, tanto para el turista, como para el prestador de servicios.

VI. Promover los atractivos naturales, edificios y eventos turísticos, así como procurar la creación de centros culturales que promuevan el Desarrollo Turístico del Municipio.

VII. Apoyar el desarrollo de las actividades turísticas, en concordancia con las políticas, normas y acciones establecidas por las Autoridades Federales y Estatales en la materia.

VIII. Implementar acciones que fomenten la inversión y la mejor prestación de servicios Turísticos a corto, mediano y largo plazo.

IX. Promover a la creación o desarrollo de nuevos atractivos turísticos en el Municipio.

X. Facilitar a las personas con discapacidades, las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística.

XI. Optimizar la calidad y competitividad de los servicios turísticos.

XII. Fomentar la inversión pública, privada y social al turismo.

XIII. Establecer las bases para la emisión de la reglamentación pendientes en regular la actividad de los prestadores de servicios turísticos.

XIV. Las demás que determine el Ayuntamiento y el presente Bando Municipal Vigente.

Artículo 5.- Corresponden al Presidente Municipal Constitucional las siguientes atribuciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y convenios que en materia de turismo suscriban.
- II. Dirigir y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, que se hayan instaurado para la adecuada atención al turista y el propio desarrollo turístico de la comunidad.

Artículo 6.- La Dirección de Turismo Municipal, es la encargada de promover el desarrollo equilibrado del Turismo Municipal, implementado para ello los objetivos, estrategias y programas necesarios, atendiendo los principios básicos de la política turística Municipal, así como coordinarse y establecer mecanismos de acción con los sectores públicos y privados, que favorezcan la integración y el aumento de la competitividad turística del Municipio, basada en las empresas con un enfoque exclusivamente turístico.

Artículo 7.- El Ayuntamiento impulsará el desarrollo turístico del Municipio, como una de las actividades preponderantes, en base al principio de concurrencia en materia de Turismo, establecido en las disposiciones legales Federales y Estatales.

Artículo 8.- Para efectos del presente manual se considera como:

I. TURISTA: Es aquella persona que se traslada de su domicilio habitual a un punto geográfico del Municipio de El Oro Estado de México, estando ausente de su lugar de residencia, pudiendo o no pernoctar.

II. PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS: A la persona física o moral, jurídica, colectiva, que proporcione o contrate la prestación de servicios turísticos dentro del Municipio de El Oro Estado de México. Se equipara a este concepto, a todos aquellos inversionistas estableciendo o constituyendo dichos servicios y los que se dediquen a la comercialización de satisfactores para dicho sector.

III. ACTIVIDADES TURÍSTICAS: Las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos.

IV. ORDENAMIENTO TURISTICO DEL TERRITORIO: Instrumento de la política turística, bajo el enfoque social, ambiental y territorial, con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos.

V. RUTA TURÍSTICA: Es el circuito geográfico o temático, que se basa en un patrimonio natural o cultural del Municipio que se marca sobre el terreno.

VI. TURISMO SUSTENTABLE: El que se cumple con las siguientes directrices:

pág. 7

- a) Dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, ayudando a conservarlos con apego a las leyes.
- b) Respetar la autenticidad socio-cultural conservando sus atractivos.
- c) Asegurar las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos.

Artículo 9.- La comisión de Turismo del Ayuntamiento, en coordinación con otras dependencias y/o entidades de la Administración Pública Municipal, Federal y Estatal, fomentarán, organizarán y coordinarán espectáculos, congresos, visitas, excursiones, ferias, actividades culturales, deportivas y otras actividades análogas que a su criterio constituyan un atractivo turístico relevante para el Municipio.

Artículo 10.- El Ayuntamiento coordinará la conformación del Comité de Pueblo Mágico de El Oro, Estado de México, que tendrá por objeto coadyuvar, proponer y formular las estrategias y acciones para impulsar el Turismo en el Municipio.

Artículo 11.- Para el ordenamiento turístico Municipal, se tomarán medidas de protección y conservación, establecidas en las declaratorias presidenciales de zonas de monumentos artísticos e históricos, así como las declaratorias de Pueblos Mágicos

1.2 MARCO LEGAL

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.
2. Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
3. Bando Municipal de El Oro, vigente.
4. Programa Municipal de Desarrollo Turístico de El Oro.
5. Plan de Desarrollo Municipal de El Oro 2019-2021.

2.0 MARCO ESTRATEGICO

2.1 MISIÓN.

Coadyuvar en la generación de productos turísticos sustentables que impulsen el desarrollo turístico, así como en la implementación de proyectos que privilegian la participación de la sociedad civil con el respaldo de las autoridades municipales, en un marco de transparencia y eficacia financiera con miras a fortalecer y conservar el patrimonio cultural de El Oro, Estado de México, Pueblo Mágico.

2.2 VISIÓN.

- ❖ Aspiramos a convertirnos en un ente que facilite la comunicación entre gobierno y sociedad con la finalidad de privilegiar las buenas prácticas y gestiones enfocadas a producir proyectos turísticos exitosos.

- ❖ Convertirnos en un ente que actúa bajo estándares de calidad y capacitación en un círculo de planeación en sus procesos y gestiones.

2.3 OBJETIVOS.

1. Incentivar la generación de propuestas turísticas que respondan a las particularidades de El Oro, Estado de México.

2. Arraigar en el colectivo social al Turismo como vocación productiva que genera desarrollo.

3. Abonar al desarrollo turístico de El Oro por medio de la participación activa entre autoridades, prestadores de servicio y población en general.
4. Apoyar en la conservación del patrimonio natural y cultural artístico y arquitectónico de El Oro.

3.0 TRANSITORIOS

El presente Manual de Procedimientos entra en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Aprobado en la sala de juntas del Salón de Presidentes del Palacio Municipal a los doce días del mes de junio del año 2020.

L.D. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.D. OMAR JONATÁN RUÍZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

pág. 10

4.0 DIRECTORIO

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO.

L.D. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFRA. MARÍA LOURDES CARPIO MEJÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ LUIS CASTRO CRUZ
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

L.E. MARTHA GRISELLE RODRÍGUEZ NAVARRETE
SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL

C. MAURICIO MARTÍNEZ RUEDA
TERCER REGIDOR MUNICIPAL

C. MARÍA DEL CARMEN ZACARÍAS URZUA
CUARTO REGIDOR MUNICIPAL

ING. FRANCISCO HIPÓLITO RAMÍREZ
QUINTO REGIDOR MUNICIPAL

LIC. FABIOLA JALAPA RUÍZ
SEXTO REGIDOR MUNICIPAL

C. ENRIQUE SERVÍN SANDOVAL
SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL

C. GUSTAVO LÓPEZ SEGUNDO
OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL

C. AUSTREBERTO QUEZADA SALAZAR
NOVENO REGIDOR MUNICIPAL

C. MA. ELENA MORALES MONDRAGÓN
DÉCIMO REGIDOR MUNICIPAL

L.D. OMAR JONATÁN RUÍZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO